

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2022/MDLM

La Molina, 18 AGO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTA; la carta S/N ingresada como Oficio N° 09572-2022, presentada por la Ingeniera MONICA HARADA PARRAGA, recepcionada el 18 de agosto del 2022, mediante la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2022/MDLM, de fecha 18 de enero del 2022, se resolvió designar como SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad de La Molina, a la Ingeniera MONICA HARADA PARRAGA;

Que, estando a la renuncia irrevocable presentada al cargo de SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD por la Ingeniera MONICA HARADA PARRAGA, es facultad de este Despacho aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Ingeniera MONICA HARADA PARRAGA al cargo de SUBGERENTE DE OPERACIONES AMBIENTALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 007-2022/MDLM.

Artículo Segundo.- Dar las gracias a la funcionaria antes mencionada por los servicios prestados, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

